

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

6475/N1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 24 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, el Convenio de Transferencia de Recursos firmado entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION y la MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, donde se aprueba la Transferencia de Recursos PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO – PROGRAMA VINCULOS”, el Memorandum N° 1214/2014 de Dideco de fecha 09.12.2014, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal y el Memorandum N° 1244/2014 de DIDECO de fecha 11.12.2014.

DECRETO :

PRIMERO: CONTRATESE a Honorarios a Doña **FRANCISCA BELEN CASTRO GALAZ**, R.U.T. 17.470.661-1, de Profesión Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, a la cual se le cancelará la suma de \$ 400.407.- (Cuatrocientos mil cuatrocientos siete pesos) mensuales, cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, contra presentación de boleta.

SEGUNDO: La función a desempeñar será la de Monitora Comunitaria para la ejecución del Programa Vinculos en la Comuna de Constitución.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 09 de Diciembre de 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 08 de Diciembre de 2015.

CUARTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Director de Desarrollo Comunitario, Coordinador del “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO – PROGRAMA VINCULOS”.

QUINTO: La Profesional contratada cumplirá horario de media jornada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta 114.05.03.014.010 – INTERVENCION A USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS”.

SEPTIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. PROGRAMA VINCULOS
- 6.- C.C. FUNCIONARIO
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 12 de DICIEMBRE de 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante el EMPLEADOR y Doña **FRANCISCA BELEN CASTRO GALAZ**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 17.470.661-1, de profesión Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, domiciliada en Constitución, en adelante la PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Constitución Contrata a Honorarios a Doña **FRANCISCA BELEN CASTRO GALAZ** de Profesión Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, quien percibirá una renta mensual de \$ 400.407.- (Cuatrocientos mil cuatrocientos siete pesos), cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, contra presentación de boleta de Honorarios.

SEGUNDO: La función a desempeñar será de **MONITORA COMUNITARIA** quien trabajará directamente con los adultos mayores beneficiarios del Programa con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 09 de Diciembre de 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 08 de Diciembre del 2014.

CUARTO: Las partes reservan el derecho de poner término al presente contrato, sin expresión de causa. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

QUINTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al Directo de Desarrollo Comunitario, Coordinador del Programa Vínculos, quien además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios.

SEXTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEPTIMO: La Profesional contratada cumplirá horario de media jornada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

OCTAVO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta 114.05.03.014.010 – INTERVENCION A USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS.

NOVENO: Doña **FRANCISCA BELEN CASTRO GALAZ** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

DECIMO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder de la interesada.


FRANCISCA BELEN CASTRO GALAZ
R.U.T. 17.470.661-1


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE